

Quillota, 25 de Junio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5453 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS GOURMET Y ACCESORIOS TÉ CON TÉ SPA;**
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 12 de mayo de 2021, Folio N° 20120195651;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 2911 de 25 de mayo de 2021;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 2 de 8 de enero de 2020;
5. Contrato de arrendamiento de 3 de mayo de 2021;
6. Certificados de Estatuto Actualizado de 20 de abril de 2021, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
7. Resolución Exenta N° 2105239644 de 27 de mayo de 2021, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
8. Informe N°111 de 8 de junio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 323 de 10 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
11. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | | |
|---|---|----------------|---|
| 1 | - | NOMBRE | : COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS GOURMET Y ACCESORIOS TÉ CON TÉ SPA |
| 2 | - | R.U.T. | : 77.350.326-5 |
| 3 | - | UBICADO EN | : CALLE BLANCO ENCALADA N° 454, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ENVASADOS |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : 477399 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
LMG/DMB/LCO/cps